



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0370- 2021-MPS/A

Sechura, 14 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 002-2021-MPS, de fecha 13 de abril del 2021, emitido por la Gerencia del Instituto Vial Provincial Sechura, sobre **EMISIÓN DE RESOLUCIÓN SOBRE DECLARACIÓN DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 007-2021 / CONSORCIO SECHURA de fecha 05 de febrero del 2021, el Representante Común del Consorcio Sechura, empresa encargada de elaborar el Expediente Técnico del Proyecto "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE SECHURA EN EL ÁMBITO DE EPS GRAU S.A." solicita la servidumbre de la Línea de Impulsión de agua potable del Pozo N° 02 hasta los reservorios elevados de Sechura, Vicente Chunga Aldana y Caseta de Bombeo Los Pinos, adjuntando para tal efecto la siguiente documentación técnica: 1. Memoria Descriptiva - Tramo 1: Longitud de 8,712.10 m; 2. Plano Tramo 01; 3. Memoria Descriptiva - Tramo 02: Longitud de 3,160.9 m; 4. Plano Tramo 02; 5. Memoria Descriptiva - Tramo 03: Longitud de 4,417.66 m. y 6. Plano Tramo 03.

Que, mediante Informe N° 030-2021-MPS-GM-GSC-SGSMAPyA de fecha 12 de febrero del 2021, el Sub Gerente del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, señala que respecto a la solicitud del Consorcio Sechura sobre servidumbre de la línea de impulsión y visto el trazo proyectado para su instalación, ésta va paralela al Camino Vecinal con Código PI 1057 y a fin de prever su instalación a un costado de los caminos vecinales antes señalados, se debe desde o a través de la Oficina del Instituto Vial Provincial (IVP) Sechura, habilitarse el correspondiente documento de libre disponibilidad del terreno para su instalación y la servidumbre de la línea de Impulsión, para lo cual está trasladando la información alcanzada por el Consultor. Asimismo, señala que respecto al tramo de la línea de impulsión que está dentro de la ciudad de Sechura, corresponde a la Sub Gerencia de Infraestructura y Ornato dar libre disponibilidad del terreno por donde pasara la línea de impulsión.

Que, mediante **ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO**, de fecha 13 de ABRIL del 2021, la Gerencia del Instituto Vial Provincial Sechura, conforme al trazo proyectado para la instalación de la Línea de Impulsión, ésta va paralela al Camino Vecinal con Código PI 1057 del Pozo N° 02 para llegar a la Av. Brasil, en un tramo del Camino Vecinal PI 1056 y posteriormente ingresa a la ciudad de Sechura. La instalación de la mencionada Línea de Impulsión va a un costado de los caminos vecinales antes señalados, dentro del DERECHO DE VÍA, por lo que en cuanto le corresponde, otorga la LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO para su utilización en la Instalación de la línea de Impulsión referida.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia del Instituto Vial Provincial - Sechura, solicita le emisión del documento que indique la **LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO**, respecto al trazo proyectado para la instalación de la Línea de Impulsión desde el Pozo N° 02 de abastecimiento de agua potable hasta la ciudad de Sechura; asimismo, adjunta el ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO y la información alcanzada por el Consorcio Sechura.

Que, mediante proveído de fecha 13 de abril del 2021, la Gerencia Municipal se decreta proyectar la correspondiente Resolución de Alcaldía otorgando la **LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO** tal como se indican en los informes precedentes y anexos.

Que, el inciso a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 037-2019-MTC que aprueba el Procedimiento para la Autorización de Uso del Derecho de Vía de la Red Vial Nacional, establece que el derecho de vía es la faja de terreno de ancho variable dentro del cual se encuentra comprendida la carretera, sus obras complementarias, servicios, áreas previstas para futuras obras de ensanchamiento, mejoramiento y zonas de seguridad para el usuario.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



# Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0370-2021-MPS/A

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO REQUERIDO PARA LA INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE DEL POZO N° 02 HASTA LOS RESERVORIOS ELEVADOS DE SECHURA, VICENTE CHUNGA ALDANA Y CASETA DE BOMBEO LOS PINOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA; conforme a las coordenadas que forman parte del expediente y del ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO del Instituto Vial Provincial Sechura, que se detallan en la siguiente información técnica:

1. MEMORIA DESCRIPTIVA - TRAMO 1: LONGITUD DE 8,712.10 M.
2. PLANO TRAMO 01.
3. MEMORIA DESCRIPTIVA - TRAMO 02: LONGITUD DE 3,160.9 M.
4. PLANO TRAMO 02.
5. MEMORIA DESCRIPTIVA - TRAMO 03: LONGITUD DE 4,417.66 M. y
6. PLANO TRAMO 03.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR A LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y SUB GERENCIA DE SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EJECUTAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS correspondientes a fin de dar cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dar cuenta al CONSORCIO SECHURA, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Sub Gerencia de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Gerencia del Instituto Vial Provincial Sechura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

Municipalidad Provincial de Sechura  
Tec. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALU  
ALCALDE (e)



MYEQ/Alc.(E).  
JMZM/Sec.Gral

